
SECCION DE AVISOS

AVISOS JUDICIALES

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Sexto de Distrito en Materia de Trabajo en la Ciudad de México
Juicio de Amparo 1651/2022-I
EDICTOS

En los autos del juicio de amparo **1651/2022-I**, promovido por **Hy Cite México, Sociedad de Responsabilidad Limitada de Capital Variable**, por conducto de su apoderada **Karla Paola Jiménez Villa**, en contra del acto de la **Junta Especial Número Once de la Local de Conciliación y Arbitraje de la Ciudad de México y Actuario de su adscripción**, derivado del expediente laboral **199/2019**, se ordenó emplazar por edictos a la tercera interesada **Lilia Leonor Torres Moreno** y se le concedió un término de treinta días contados a partir de la última publicación para que comparezca a juicio a hacer valer sus derechos y señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, apercibido que de no hacerlo, las ulteriores notificaciones aún las de carácter personal, se practicasen por medio de lista.

Ciudad de México, 2 de septiembre de 2022.
Secretario del Juzgado Sexto de Distrito en Materia de Trabajo en la Ciudad de México.
Licenciado Angel Pérez Peralta.
Rúbrica.

(R.- 526677)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Sexto de Distrito en el Estado de Michoacán,
con residencia en Uruapan

"ADRIÁN JAIME RUÍZ IBARRA O ADRIÁN RUÍZ.

En el juicios de amparo **296/2022**, del índice de este Juzgado, promovido por **Víctor Quintana Martínez**, se ordenó emplazar por medio de edictos al tercero interesado **ADRIÁN JAIME RUÍZ IBARRA O ADRIÁN RUÍZ.**, quien deberá apersonarse ante este juzgado dentro del término de treinta días hábiles, contados a partir del día siguiente de su última publicación; señalar domicilio en Uruapan, Michoacán, para oír y recibir notificaciones personales; apercibido que de no hacerlo, se le practicarán por medio de lista; se fijaron las **nueve horas con cincuenta y seis minutos del veintitrés de septiembre de dos mil veintidós**, para la celebración de la audiencia constitucional; en la secretaría del juzgado, se encuentran a su disposición copia de la demandas de amparo e informes justificados.

02 de septiembre de 2022.
Secretario
Ernesto Adame Ruíz.
Rúbrica.

(R.- 526683)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Tribunal Colegiado del Trigésimo Primer Circuito en el Estado de Campeche
Av. Adolfo López Mateo # 408, Col. Bosques de Campeche,
C.P. 24030, San Francisco de Campeche, Campeche
EDICTO

En el juicio de amparo 1458/2022, promovido por Pedro Torres Martínez, se emplaza a juicio a María Rosaura Ceh Ramírez, tercera interesada en el referido procedimiento judicial, en virtud de que se desconoce su domicilio actual. Cuenta con el plazo de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación del presente edicto para que concurra a este tribunal a hacer valer lo que a su interés convenga. Se le apercibe que de incumplir esto último, las ulteriores notificaciones, aun las de carácter personal se le hará por lista.

San Francisco de Campeche, Campeche, ocho de septiembre de dos mil veintidós.
El Secretario de Acuerdos del Tribunal Colegiado del Trigésimo Primer Circuito.

Lic. José de los Ángeles Martín Balán
Rúbrica.

(R.- 526814)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Décimo Tercero de Distrito del XIX Circuito en el Estado de Tamaulipas
EDICTO

Tercera interesada: Alba Cristal Montaña Loredó.

En el juicio de amparo 16/2022- III-B, promovido por Juventino German González Cardona, por conducto de su defensor particular Federico Benítez Cruz, contra actos de la Sala Regional del Poder Judicial del estado de Tamaulipas, con sede en Altamira, Tamaulipas, consistente en la resolución de diecisiete de diciembre de dos mil veintiuno, dictada en el toca 141/2021; tiene el carácter de tercero interesado y al desconocerse su domicilio, mediante auto de veintidós de agosto de dos mil veintidós, se ordenó su emplazamiento por edictos, que deberán publicarse por tres veces, de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los diarios de mayor circulación en la República Mexicana, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 27, fracción III, inciso c), de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria, haciéndole saber que dentro del término de treinta días contado a partir del día siguiente al de la última publicación de los edictos deberá comparecer a deducir sus derechos.

Ciudad Madero, Tamaulipas, treinta de agosto de dos mil veintidós
Secretaría del Juzgado Décimo Tercero Distrito en el Estado de Tamaulipas
Erika Mendoza Eufrasio.
Rúbrica.

(R.- 526817)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Primero de Distrito en el Estado,
con residencia en Ciudad Victoria, Tamaulipas
EDICTO

Francisco Javier Ruiz Vázquez.

Tercero Interesado
Domicilio ignorado.

En el Juzgado Primero de Distrito en el Estado, con residencia en Ciudad Victoria, Tamaulipas, se recibió demanda de amparo, la cual se radicó con el número 1217/2021, promovido por Isabel Cristina Hernández Hernández, en contra de actos del Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial del Estado de Tamaulipas, con sede en esta ciudad, reclamando el auto de uno de junio de dos mil veinte, el cual consiste en la resolución de dos de julio de dos mil veintiuno, emitido dentro del juicio ejecutivo mercantil 815/2000, resultando como tercero interesado **Francisco Javier Ruiz Vázquez**, y en virtud de desconocerse

el domicilio actual, este órgano jurisdiccional ordenó su emplazamiento mediante edictos, que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación, en el Periódico El "Excélsior" y en un periódico de mayor circulación de esta ciudad, quedando a su disposición en la Secretaría de este Juzgado de Distrito copia cotejada de la demanda de garantías y se le hace saber además, que se han señalado las **DIEZ HORAS DEL UNO DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTIDÓS**, para la celebración de la audiencia constitucional en este asunto; en la inteligencia que deberá presentarse dentro del término de treinta días contado del siguiente al de la última publicación, apercibido de que si, pasado ese término, no comparece, se le harán las ulteriores notificaciones, por medio de lista que se publique en los estrados de este juzgado.

Cd. Victoria, Tam., a dieciséis de agosto de dos mil veintidós.

El Secretario del Juzgado Primero de Distrito en el Estado.

Lic. Edgar Iván Cruz Lerma.

Rúbrica.

(R.- 525939)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado de México,
con residencia en Naucalpan
Quejoso: Ignacio Isarel Amaro Chávez
EDICTO

"...Inserto: Se comunica al tercero interesado Miguel Ángel Sánchez Saucedo, parte ofendida y padre de la víctima de identidad reservada con iniciales C.M.S.M., que en auto de veinticuatro de mayo de dos mil veintiuno, se admitió la demanda de amparo promovida por Ignacio Israel Amaro Chávez, registrada con el número de juicio de amparo 464/2021-V-A, en el que señaló como acto reclamado la resolución de veintinueve de abril de dos mil veintiuno, dictada en el toca penal 50/2021, en la cual se ordenó reponer el procedimiento dentro de la causa penal 259/2015 y su ejecución.

Se le hace de su conocimiento el derecho que tiene de apersonarse dentro del término de treinta días, contados a partir de la última publicación y que la audiencia constitucional se encuentra fijada para las diez horas del veintiuno de septiembre de dos mil veintidós."

Atentamente.

Naucalpan de Juárez, Estado de México, a trece de septiembre de dos mil veintidós.

Secretaria del Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado de México, con residencia en Naucalpan de Juárez.

Mayra Columba Mejía Jardón.

Rúbrica.

(R.- 526877)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Decimotercero de Distrito de Amparo en Materia Penal en la Ciudad de México
EDICTO

En los autos del juicio de amparo 194/2022, promovido por Edgar Pérez Ortiz, contra el acto reclamado a la Primera Sala Especializada en Ejecución de Sanciones Penales del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México, consistente en la resolución de dos de marzo de dos mil veintidós, emitida en el toca C-38/2022, en que se encuentra relacionada como ofendida Sofia Basurto Moreno, a través de su representante María Moreno Herranz, tercera interesada en este juicio; mediante proveído de ocho de septiembre del año en curso se ordenó su emplazamiento mediante edictos; en ese sentido, se hace saber a la antes nombrada que deberá presentarse a manifestar lo que a su derecho convenga en el plazo de treinta días, contado a partir del siguiente al de la última publicación, quedando a su disposición copia simple de la demanda de amparo en la actuario de este juzgado. Si pasado este plazo no comparecen, se seguirá el trámite del juicio y las subsecuentes notificaciones se les realizarán mediante lista de acuerdos.

Atentamente

Ciudad de México, a nueve de septiembre de dos mil veintidós.

El Secretario del Juzgado Decimotercero de Distrito de

Amparo en Materia Penal en la Ciudad de México.

Ricardo Nava Flores.

Rúbrica.

(R.- 526887)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Sexto de Distrito de Amparo en Materia Penal en la Ciudad de México
EDICTO

En los autos del juicio de amparo número 142/2022, promovido por Guadalupe Pérez Olivares contra actos del Fiscal de Investigación en Iztacalco, de la Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México, se ordenó emplazar por edictos a las terceras interesadas Concepción Pérez Olivares y Aranza Suset Eguiarte Pérez, y se le concede un término de treinta días contados a partir de la última publicación para que comparezca a juicio a hacer valer sus derechos y señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, apercibido que de no hacerlo, las ulteriores notificaciones aún las de carácter personal, se practicarán por medio de lista.

Atentamente.

Ciudad de México, 26 de septiembre de 2022

Secretario del Juzgado Sexto de Distrito de Amparo en Materia Penal en la Ciudad de México

Lic. Juan Luis Villeda Pasalagua

Rúbrica.

(R.- 527096)

Estados Unidos Mexicanos
Primer Tribunal Colegiado en Materia Penal del Segundo Circuito
EDICTO

En el juicio de amparo directo 125/2022, promovido por Héctor Isaac Pérez Almonte, contra el acto reclamado al Segundo Tribunal de Alzada en Materia Penal de Tlalnepantla, Estado de México, consistente en la sentencia dictada el cuatro de octubre de dos mil veintiuno, en el toca de apelación 385/2021; se emitió un acuerdo para hacer saber a la tercera interesada Tanya Monserrat Urbina Rivero, que dentro de los treinta días siguientes al de la última publicación, comparezca ante este Tribunal, debidamente identificada en las instalaciones que ocupa este Órgano Jurisdiccional, sito en Avenida Doctor Nicolás San Juan, Número 104, Colonia Ex rancho Cuauhtémoc, código postal 50010, en defensa de sus intereses si así lo estima conveniente, apercibida que de no hacerlo dentro del término referido, se tendrá por hecho el emplazamiento y las ulteriores notificaciones se le harán por lista que se fije en un lugar visible y de fácil acceso a este Tribunal. Queda a su disposición en la Secretaría de Acuerdos del Tribunal, copia simple de la demanda de amparo.

Atentamente

Toluca, Estado de México, 19 de septiembre de 2022.

Por acuerdo del Magistrado Presidente, firma la Secretaria de Acuerdos
del Primer Tribunal Colegiado en Materia Penal del Segundo Circuito.

Licenciada Rosalva Carranza Peña

Rúbrica.

(R.- 527177)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Primero de Distrito en el Estado,
con residencia en Ciudad Victoria, Tamaulipas
EDICTO

M.G.M.C. y M.P.C.

Tercero Interesado

Domicilio ignorado.

En el Juzgado Primero de Distrito en el Estado, con residencia en Ciudad Victoria, Tamaulipas, se recibió demanda de amparo, la cual se radicó con el número 590/2020, promovido por Juan Ángel Reyes de la Fuente, en contra de actos del Juez Mixto de Primera Instancia de Padilla, Tamaulipas, y de otra autoridad, con sede en esta ciudad, reclamando el auto de uno de junio de dos mil veinte, el cual consiste en la orden de aprehensión y/o reaprehensión librada en su contra, dictado dentro del proceso penal 15/2011, resultando como terceras interesadas M.G.M.C. y M.P.C., y en virtud de desconocerse el domicilio actual, este órgano

jurisdiccional ordenó su emplazamiento mediante edictos, que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación, en el Periódico El "Excelsior" y en un periódico de mayor circulación de esta ciudad, quedando a su disposición en la Secretaría de este Juzgado de Distrito copia cotejada de la demanda de garantías y se le hace saber además, que se han señalado las **DIEZ HORAS CON VEINTICINCO MINUTOS DEL CINCO DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTIDÓS**, para la celebración de la audiencia constitucional en este asunto; en la inteligencia que deberá presentarse dentro del término de treinta días contado del siguiente al de la última publicación, apercibido de que si, pasado ese término, no comparece, se le harán las ulteriores notificaciones, por medio de lista que se publique en los estrados de este juzgado.

Cd. Victoria, Tam., a dieciséis de agosto de dos mil veintidós.

El Secretario del Juzgado Primero de Distrito en el Estado.

Lic. Edgar Iván Cruz Lerma.

Rúbrica.

(R.- 525940)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Segundo Tribunal Colegiado en Materias Penal y Civil del Vigésimo Circuito,
con residencia en Tuxtla Gutiérrez, Chiapas
EDICTO

AL TERCERO INTERESADO

Sandro Mejía Palomeque.

Se hace de su conocimiento que **Amelia Mendoza Coello**, promovió juicio de amparo directo en contra de la resolución dictada el dieciocho de febrero de dos mil veintidós, dictada en el **toca 92-B-1C01/2019**, del índice de la Primera Sala Regional Colegiada en Materia Civil, Zona 01, Tuxtla, del Tribunal Superior de Justicia del Estado, con residencia en esta ciudad. Asimismo, la demanda fue registrada con el número de amparo directo 220/2022, del índice del Segundo Tribunal Colegiado en Materias Penal y Civil del Vigésimo Circuito, con sede en Tuxtla Gutiérrez, Chiapas. Lo que se comunica a usted para su legal emplazamiento al juicio de amparo, por lo que queda a su disposición en el Tribunal Colegiado en cita una copia de la demanda, así también para que dentro del término de quince días, contados a partir del día siguiente al en que surta efectos la notificación del acuerdo de admisión que llegue a dictarse, formule alegatos o promueva amparo adhesivo, si así conviniere a sus intereses; y para que señale domicilio en la ciudad de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, donde pueda oír y recibir notificaciones; en el entendido que de no hacerlo las subsecuentes se le harán por lista, incluso las de carácter personal.

Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, a trece de septiembre de dos mil veintidós.

El Secretario de Acuerdos del Segundo Tribunal Colegiado en Materias Penal y Civil del Vigésimo Circuito.

Luis Antonio Galeazzi Sol.

Rúbrica.

(R.- 527202)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Primer Tribunal Colegiado en Materia Penal del Decimosexto Circuito
Guanajuato
EDICTO

Terceros interesados José Olvera García y José Francisco Martínez Rodríguez.

Por este conducto, se ordena emplazar a los terceros interesados José Olvera García y José Francisco Martínez Rodríguez, dentro del juicio de amparo directo 117/2022, promovido por Jesús Trinidad Ortiz García, contra actos de la Quinta Sala Sala Penal del Supremo Tribunal de Justicia del Estado, en cuya demanda de amparo se señala:

IV. Acto reclamado: la sentencia de 4 de marzo de 2022, dictada en el toca 43/2019.

VI. Preceptos constitucionales cuya violación se reclama: 1, 14 y 20.

Se hace saber a los terceros interesados José Olvera García y José Francisco Martínez Rodríguez, que deben presentarse ante este tribunal colegiado a defender sus derechos; apercibidos que de no comparecer, se continuará el juicio sin su presencia, haciéndose las ulteriores notificaciones en las listas que se fijan en los estrados de este tribunal.

Publíquese por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación.

Atentamente.

"2022, Año de Ricardo Flores Magón".

Guanajuato, Gto., 13 de septiembre de 2022.

El Secretario de Acuerdos del Primer Tribunal Colegiado en Materia Penal del Decimosexto Circuito.

Lic. Brian Josue Salgado Meza.

Rúbrica.

(R.- 527204)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Séptimo de Distrito
Los Mochis, Sinaloa
EDICTO

Al margen un sello con el escudo nacional que dice:

Estados Unidos Mexicanos, Juzgado Séptimo de Distrito Los Mochis, Sinaloa.

En el juicio de amparo número 163/2020-3, promovido por Joaquín Rafael Ibarra Ibarra por sí y en representación de Rodolfo Burboa Solano, contra actos del Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Civil, con sede en esta ciudad, y otras autoridades; por auto de veintitrés de agosto de dos mil veintidós, se ordenó emplazar a juicio a los terceros interesados María Fernanda García Félix, Lorena Félix Gutiérrez, Margarita García Félix, Jorge Alberto García Félix y Banco General De Sinaloa, S.A., por edictos, haciéndoles saber la instauración del presente juicio y que cuentan con el término de treinta días contados a partir de la última publicación, para que comparezca a este juzgado ubicado en calle Fuente de Artemisa, esquina con bulevar Adolfo López Mateos, número 2213, fraccionamiento Las Fuentes, en Los Mochis, Sinaloa, a defender sus derechos y señale domicilio en esta ciudad donde oír y recibir notificaciones, apercibido que de no hacerlo, las posteriores se le harán por lista que se fije en estrados, déjese a su disposición copia de la demanda en la secretaría de este Juzgado; haciéndole saber que se señalaron las diez horas con cuarenta y ocho minutos del trece de septiembre de dos mil veintidós, para la celebración de la audiencia constitucional.

Los Mochis, Sinaloa, a veintiséis de agosto de dos mil veintidós
 El Secretario del Juzgado Séptimo de Distrito en el Estado de Sinaloa.
Lic. Rafael Gastelum Salazar.
 Rúbrica.

(R.- 527212)

Estados Unidos Mexicanos
Juzgado Decimoprimer de Distrito en Materias Administrativa, Civil y de Trabajo en el Estado de Jalisco
EDICTO

Para emplazar a la tercera interesada: Fabricación de Huaraches y Calzado de otro tipo de materiales.

En el juicio de amparo 1980/2021, promovido por Vicente Peña Ruvalcaba, contra actos de la Cuarta Junta Especial de la Local de Conciliación y Arbitraje del Estado de Jalisco, de quien reclamó: el acuerdo de treinta de agosto de dos mil veintiuno, por el que se cuantificó lo relativo a la ejecución de convenio celebrado por las partes en el juicio laboral. En auto de veinticuatro de agosto de dos mil veintidós se ordenó emplazar por edictos a Fabricación de Huaraches y Calzado de otro tipo de materiales, a efecto de presentarse dentro de los treinta días siguientes a la última publicación, ante esta autoridad, emplazamiento bajo los términos del artículo 27, fracción III, inciso b), de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles. Se comunica fecha para audiencia constitucional las once horas con diez minutos del diez de octubre de dos mil veintidós, a la cual podrá comparecer a defender sus derechos, para lo cual queda a su disposición copia simple de la demanda de garantías en la secretaría de este Juzgado de Distrito. Publíquese tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación, en el periódico de mayor circulación y en los estrados de este Juzgado.

Zapopan, Jalisco, veinticuatro de agosto de dos mil veintidós.
 La Secretaria del Juzgado Decimoprimer de Distrito en Materias
 Administrativa, Civil y de Trabajo en el Estado de Jalisco.
Licenciada Jackeline Huerta Castañeda.
 Rúbrica.

(R.- 527599)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Primero de Distrito en el Estado,
con residencia en Ciudad Victoria, Tamaulipas
EDICTO

R.A.E.F.

Tercero Interesado
 Domicilio ignorado.

En el Juzgado Primero de Distrito en el Estado, con residencia en Ciudad Victoria, Tamaulipas, se recibió demanda de amparo, la cual se radicó con el número 1790/2019, promovido por Luis Roberto Rodríguez Rodríguez, en contra de actos del Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Penal del Primer Distrito Judicial del Estado, con residencia en esta ciudad, reclamando la Resolución Negativa al Incidente No Especificado de Libertad por Desvanecimiento de Datos, dictado por la autoridad responsable, dentro de la Causa Penal 178/2013, resultando como tercero interesado la víctima de iniciales R.A.E.F., y en virtud de

desconocerse el domicilio actual, este órgano jurisdiccional ordenó su emplazamiento mediante edictos, que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación, en el Periódico El "Excélsior" y en un periódico de mayor circulación de esta ciudad, quedando a su disposición en la Secretaría de este Juzgado de Distrito copia cotejada de la demanda de garantías y se le hace saber además, que se han señalado las **Diez Horas del Diecinueve de Agosto de Dos Mil Veintidós**, para la celebración de la audiencia constitucional en este asunto; en la inteligencia que deberá presentarse dentro del término de treinta días contado del siguiente al de la última publicación, apercibido de que si, pasado ese término, no comparece, se le harán las ulteriores notificaciones, por medio de lista que se publique en los estrados de este juzgado.

Cd. Victoria, Tam., a dieciséis de agosto de dos mil veintidós.
El Secretario del Juzgado Primero de Distrito en el Estado.
Lic. Edgar Iván Cruz Lerma.
Rúbrica.

(R.- 525944)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de Tamaulipas
EDICTO

Solicitud de declaración especial de ausencia promovida por Fanny Morales Pérez, en virtud de la desaparición de Jairo Santos Hueto.

En el expediente 6/2022-7, promovido por Fanny Morales Pérez, a través del cual solicita la declaración especial de ausencia de su cónyuge Jairo Santos Hueto, se ordenó llamar por aviso a cualquier persona que tenga interés jurídico en dicho procedimiento, que deberá publicarse por tres veces con intervalos de una semana en el Diario Oficial de la Federación, en términos del artículo 17 de la Ley Federal de Declaración Especial de Ausencia para Personas Desaparecidas, quedando a disposición en la secretaría de este Juzgado de Distrito copia cotejada de la referida solicitud; en el entendido que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 18 de la ley en cita, transcurridos quince días desde la fecha de la última publicación y si no hubiere noticias u oposición de alguna persona interesada, el órgano jurisdiccional resolverá, en forma definitiva, sobre la Declaración Especial de Ausencia solicitada.

Nuevo Laredo, Tamaulipas, 12 de septiembre de 2022.
Juez Tercero de Distrito en el Estado de Tamaulipas, con sede en Nuevo Laredo.
Alfredo Rivera Anaya
Rúbrica.

(R.- 527611)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Primero de Distrito en Materia de Amparo Civil, Administrativo
y de Trabajo y de Juicios Federales en el Estado de Querétaro
EDICTO

MARÍA ISABEL CLEMENCIA CUATE REVILLA.

En razón de ignorar su domicilio, por este medio se le notifica el inicio del juicio de amparo indirecto tramitado bajo el número **100/2022**, promovido por **Arturo Arvizu Juárez**, contra actos del Juez de Ejecución del Distrito Judicial de Querétaro, emplazándola por este conducto para que en el plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación de este edicto, comparezca por conducto de cualquiera de sus representantes legales, al juicio de amparo de mérito, apercibiéndolo que de no hacerlo, este se seguirá conforme a derecho y las subsecuentes notificaciones se le harán por lista que se publique en los estrados de este Juzgado Primero de Distrito en Materia de Amparo Civil, Administrativo y de Trabajo y de Juicios Federales en el Estado de Querétaro, quedando a su disposición en la Secretaría de acuerdos, las copias simples de traslado.

Atentamente
Santiago de Querétaro, Querétaro; 8 de septiembre de 2022.
El Secretario de Acuerdos del Juzgado Primero de Distrito en Materia de Amparo Civil,
Administrativo y de Trabajo y de Juicios Federales en el Estado de Querétaro.
Licenciado Gonzalo García Beltrán del Río.
Rúbrica.

(R.- 527614)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Primero de Distrito en Materia de Amparo Civil, Administrativo
y de Trabajo y de Juicios Federales en el Estado de Querétaro
EDICTO

MARÍA ISABEL CLEMENCIA CUATE REVILLA.

En razón de ignorar su domicilio, por este medio se le notifica el inicio del juicio de amparo indirecto tramitado bajo el número **101/2022**, promovido por **José Luis Serrano Céspedes**, contra actos del Juez de Ejecución del Distrito Judicial de Querétaro, emplazándola por este conducto para que en el plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación de este edicto, comparezca por conducto de cualquiera de sus representantes legales, al juicio de amparo de mérito, apercibiéndolo que de no hacerlo, este se seguirá conforme a derecho y las subsecuentes notificaciones se le harán por lista que se publique en los estrados de este Juzgado Primero de Distrito en Materia de Amparo Civil, Administrativo y de Trabajo y de Juicios Federales en el Estado de Querétaro, quedando a su disposición en la Secretaría de acuerdos, las copias simples de traslado.

Atentamente
Santiago de Querétaro, Querétaro; 8 de septiembre de 2022.
El Secretario de Acuerdos del Juzgado Primero de Distrito en Materia de Amparo Civil,
Administrativo y de Trabajo y de Juicios Federales en el Estado de Querétaro.
Licenciado Gonzalo García Beltrán del Río.
Rúbrica.

(R.- 527616)

Estados Unidos Mexicanos
Tribunal Colegiado en Materias Penal y Administrativa del Vigésimo Segundo Circuito,
en Querétaro, Qro.
EDICTO DE EMPLAZAMIENTO

Manuel Guerra Álvarez, en su carácter de deudo de **Jonathan Iván Guerra Franco**, dado que se ignora su domicilio, se le emplaza por este medio al juicio de amparo directo penal **189/2020**, del índice del **Tribunal Colegiado en Materias Penal y Administrativa del Vigésimo Segundo Circuito**, promovido por **Jessica y/o Yessica Ivonne García Muñoz**, contra la sentencia dictada el **once de julio de dos mil diecinueve**, por la Sala Penal del Tribunal Superior de Justicia del Estado, en autos del toca penal acusatorio **68/2019**, donde le resulta el carácter de tercero interesado, por lo que dentro del término de treinta días, contado a partir de la última publicación de este edicto, que deberá publicarse tres veces, de siete en siete días hábiles, en el "Diario Oficial de la Federación" y en el periódico "El Universal", podrá comparecer en defensa de sus derechos al juicio referido y señalar domicilio procesal en esta ciudad, apercibido que de no hacerlo, éste seguirá su secuela procesal y las siguientes notificaciones, aún las de carácter personal, se le harán por lista electrónica de este Tribunal Colegiado en Materias Penal y Administrativa del Vigésimo Segundo Circuito, quedando a su disposición en la Secretaría de Acuerdos de este órgano las copias simples de traslado de la demanda de amparo. Querétaro, Querétaro, trece de septiembre de dos mil veintidós. Estados Unidos Mexicanos.

Atentamente
Secretaría de Acuerdos del Tribunal Colegiado en Materias Penal y Administrativa del XXII Circuito.
Lic. Xóchitl Yolanda Burguete López.
Rúbrica.

(R.- 527618)

Estados Unidos Mexicanos
Juzgado Décimo de Distrito
Irapuato, Gto.
EDICTO

A: Dulce Daniela Medina Palomino, Daniel Serrano González y Maritza Puentes Torres.

Publíquese por tres veces con intervalos de siete días entre sí, en el Diario Oficial de la Federación, así como en uno de los periódicos de mayor circulación en la República Mexicana, y en el Tablero de Avisos de este tribunal federal, la notificación de los terceros interesados Dulce Daniela Medina Palomino, Daniel Serrano González y Maritza Puentes Torres, para que, si a su interés legal conviene, comparezcan a defender sus derechos en el juicio de amparo **196/2022**, radicado en el Juzgado Décimo de Distrito en el Estado de Guanajuato, con residencia en Irapuato, promovido por Susana Mendoza Guadiana, por conducto de su defensor particular Gerardo de los Ríos Galván, contra actos que reclama del Magistrado de la Cuarta Sala

Penal del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Guanajuato y otras autoridades, por lo que deberán comparecer ante este tribunal federal, dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente de la última publicación, para lo cual se deja a su disposición en la secretaría del juzgado copia de la demanda de amparo; asimismo, señalar domicilio para recibir notificaciones en esta ciudad, apercibidos que de no hacerlo, las subsecuentes, incluso las de carácter personal, se les harán por medio de lista que se fija en los estrados de este tribunal federal.

Atentamente.

Irapuato, Guanajuato, cinco de septiembre de dos mil veintidós.

La Secretaria del Juzgado Décimo de Distrito en el Estado.

Cinthia Elizabeth González Regalado.

Rúbrica.

(R.- 526551)

Estados Unidos Mexicanos.
Poder Judicial de la Federación
Primer Tribunal Colegiado en Materia de Trabajo del Décimo Circuito
en Villahermosa, Tabasco
EDICTO

En el juicio de amparo 424/2022, promovido por **GERARDO CRUZ VÁZQUEZ**, se ordenó emplazar por edictos a la parte tercera interesada Grupo R Perforación, Sociedad Anónima de Capital Variable, a fin de que comparezca a ejercer su derecho como son el de amparo adhesivo o alegatos en el juicio de referencia precisados en los artículos 181 y 182 de la Ley de Amparo. En la demanda relativa se señaló como acto reclamado la sentencia de once de febrero de dos mil veintidós, dictado en el procedimiento ordinario laboral 1362/2021, se señaló como autoridad responsable al Juez de Distrito adscrito al Tribunal Laboral Federal de Asuntos Individuales en el Estado de Tabasco, así como violación a los artículos 1, 14, 16, 17, 123 y 133 Constitucionales. Queda a su disposición copia de la demanda. Asimismo, se requiere a la parte tercera interesada para que señale domicilio en esta ciudad para oír y recibir citas y notificaciones, apercibida que de no hacerlo las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal se le efectuarán por medio de lista, lo anterior con apoyo en el artículo 27, fracción III, inciso c) de la referida Ley de Amparo. Hágase del conocimiento de las partes que el Pleno de este Tribunal está integrado por los Magistrados Pedro José Zorrilla Ricárdez (presidente), Ángel Rodríguez Maldonado y el Secretario en funciones de Magistrado José Domingo González García, para los efectos legales a que haya lugar.

El Secretario del Tribunal

Alejandro Ernesto Vega Becerra.

Rúbrica.

(R.- 527621)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Sexto de Distrito en Materia Penal en el Estado de Nuevo León
EDICTO

Citación

Julio César Delgado Flores (captor). En el proceso 24/2016, instruido a Alejandra Margarita Garza Reyes, por el delito de portación de arma de fuego del uso exclusivo del ejército, se señalaron las trece horas con treinta y ocho minutos del veintisiete de octubre de dos mil veintidós, para el careo entre usted con la procesada. Ordenándose su citación, por edicto, pues se desconoce su domicilio, mismo que se publicará por única vez en el Diario Oficial de la Federación, en el periódico El Norte que se edita en Monterrey, Nuevo León y en el periódico de mayor circulación en Gómez Palacio, Durango; por lo que, deberá comparecer en la indicada fecha y hora, ante este Juzgado Sexto de Distrito en Materia Penal en el Estado de Nuevo León, ubicado en avenida Constitución, 241 poniente, zona centro, de Monterrey, debidamente identificado. Lo que se comunica a Usted para los efectos legales correspondientes.

Monterrey, Nuevo León, a 12 de septiembre de 2022.

El Secretario del Juzgado Sexto de Distrito en
Materia Penal en el Estado de Nuevo León.

Mario Elizondo Martínez.

Rúbrica.

(R.- 527624)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Cuarto de Distrito en Materia Civil de la Ciudad de México
EDICTO

En el juicio de amparo indirecto 13/2022, promovido por Alejandro González Gómez, se ordenó emplazar a juicio a la tercera interesada Graciela Ruiz Escutia, que a la letra dice:

Se hace de su conocimiento que Alejandro González Gómez, promovió amparo indirecto, contra el auto de veintinueve de noviembre de dos mil veintiuno, dictado por el Juez Cuadragésimo Sexto Civil de la Ciudad de México, en el juicio ordinario civil de prescripción positiva 1374/2019; en virtud, de que no fue posible emplazar a la tercera interesada, con fundamento en el artículo 27, fracción III, inciso b), de la Ley de Amparo, en relación con el 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, emplácese a juicio a Graciela Ruiz Escutia, publicándose por TRES veces, de SIETE en SIETE días en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República Mexicana; haciéndole saber, que deberá presentarse dentro del término de TREINTA DÍAS, contados a partir del día siguiente de la última publicación, a apersonarse; apercibido que de no comparecer en este juicio, las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal se le harán por medio de lista que se fija en los estrados de este Tribunal Colegiado de Circuito. Doy Fe.

Atentamente
 Ciudad de México, a trece de septiembre de 2022.
 Secretario del Juzgado Cuarto de Distrito en Materia Civil de la Ciudad de México
Lic. Leonardo Rubén Vázquez Robles
 Rúbrica.

(R.- 527676)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Noveno de Distrito
Irapuato, Gto.
EDICTO

Al margen un sello con el escudo nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos, Poder Judicial de la Federación, Juzgado Noveno de Distrito en el Estado de Guanajuato, nueve de septiembre de dos mil veintidós. A Eloína María Elena Salinas Mendoza. En los autos del juicio de amparo **617/2022-I**, promovido por GAUSS Y JIB, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, por conducto de su apoderado ARMANDO ESTRADA CARBAJAL, contra la resolución de veintitrés de marzo del año que transcurre, correspondiente al cuadernillo Z2722-5, mediante la cual confirma el no ejercicio de la acción penal emitido por la Agente del Ministerio Público Titular de la Unidad de Tramitación Común número III, de Salamanca, Guanajuato, relativo a la carpeta de investigación número 76247/2021: Notifíquese por medio de edictos a la tercera interesada **ELOÍNA MARÍA ELENA SALINAS MENDOZA**, para que dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación de los edictos, comparezca a este juzgado a deducir sus derechos en el presente juicio de amparo. La audiencia constitucional tendrá verificativo a las **diez horas del veintinueve de septiembre de dos mil veintidós**.

Publíquese por tres veces de siete en siete días hábiles, en el Diario Oficial de la Federación y en el periódico La Jornada, por ser uno de los de mayor circulación en la República Mexicana.

Atentamente.
 Irapuato, Guanajuato, nueve de septiembre de dos mil veintidós.
 La Juez Novena de Distrito en el Estado de Guanajuato.
Karla María Macías Lovera.
 Rúbrica.

(R.- 527756)

Estados Unidos Mexicanos
Ciudad de México
Poder Judicial
Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México
Juzgado Trigésimo Cuarto de lo Civil
“2022 Año de Ricardo Flores Magón, Precursor de la Revolución Mexicana”
EDICTO

QUE EN LOS AUTOS DEL JUICIO **EJECUTIVO MERCANTIL** SEGUIDO POR **LUIS ANTONIO PEÑALOZA MARTÍNEZ** EN CONTRA DE **OSCAR PEDRO CASTELLANOS SALAS**, **EXPEDIENTE 395/2019**, EL C. JUEZ POR MINISTERIO DE LEY TRIGESIMO CUARTO DE LO CIVIL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, DICTO EL AUTO DE FECHA TREINTA Y UNO DE MAYO DE DOS MIL VEINTIDÓS, QUE A SU LETRA DICE LO SIGUIENTE:

CIUDAD DE MÉXICO, A DOCE DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTIDOS.

Agréguese a sus autos el escrito de cuenta de CRISTINA PLASCENCIA SALAZAR, mandataria judicial de la parte actora, se le tiene devolviendo oficio 1788/2022 y exhorto sin diligenciar que remite el Juzgado Civil del Distrito Judicial de Valle de Bravo, Estado de México, por las razones expuestas en el contenido del mismo, atendiendo a ellas, así como a sus manifestaciones, por medio de edictos, que se publiquen por **TRES VECES consecutivas**, en el Diario Oficial y en el Periódico "Diario de México", requiérase a la parte demandada **OSCAR PEDRO CASTELLANOS SALAS** el pago de la cantidad de **\$9'000,000.00 (NUEVE MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.)**, como suerte principal y demás prestaciones que reclama y en su caso, señale bienes de su propiedad suficientes a garantizar lo reclamado, con el apercibimiento de que en caso de no hacerlo, el derecho para señalar bienes para embargar, pasara a la actora, hecho que sea, emplácese a juicio, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del término de **TREINTA DÍAS** para que produzca su contestación, oponga excepciones y defensas, aporte las pruebas que tuviera, apercibidos que en caso de no hacerlo, se tendrá por contestada la demanda en sentido negativo, quedando a su disposición en la Secretaría de Acuerdos "A" de éste **JUZGADO TRIGÉSIMO CUARTO DE LO CIVIL DE LA CIUDAD DE MÉXICO** ubicado en Niños Héroes, número 132, Séptimo Piso, Colonia Doctores, Delegación Cuauhtémoc, de la Ciudad de México, las copias de traslado correspondientes, lo anterior con apoyo en el artículo 1070 del Código de Comercio, y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria al de la materia mercantil.-

Por lo que se ordena al encargado del turno, la elaboración de los edictos correspondientes, y hechos que sean pónganse a disposición de la parte interesada para su diligenciación.

NOTIFÍQUESE.- Lo proveyó y firma el C. Juez por Ministerio de Ley Trigésimo Cuarto de lo Civil Licenciada VERÓNICA GUZMÁN GUTIÉRREZ, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 111 de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Ciudad de México, quien actúa con el SECRETARIO DE ACUERDOS "B" RODRIGO FLORES REYNA, quien autoriza y da fe.- DOY FE.

PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES CONSECUTIVAS EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN, PERIÓDICO "DIARIO DE MÉXICO" y BOLETIN JUDICIAL.

Ciudad de México a diecinueve de agosto de dos mil veintidós.

El C. Secretario de Acuerdos

Lic. Rodrigo Flores Reyna.

Rúbrica.

(R.- 527441)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Decimoquinto de Distrito en el Estado de México, con residencia en Naucalpan
EDICTO

AL MARGEN. EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN.- JUZGADO DECIMOQUINTO DE DISTRITO EN EL ESTADO DE MÉXICO, CON RESIDENCIA EN NAUCALPAN DE JUÁREZ.

TERCERO INTERESADA: Clara Virginia Rangel Araujo, por sí, y en representación de la víctima menor de edad de identidad reservada de iniciales S.K.R..

En los autos del juicio de amparo indirecto número **649/2022-VI**, promovido por Julio Iván Villanueva Álvarez, por propio derecho, contra actos del **Juez de Control de Ecatepec del Poder Judicial del Estado de México y otras autoridades**. En esa virtud, al advertirse de constancias que le reviste el carácter de tercero interesada a Clara Virginia Rangel Araujo, por sí, y en representación de la víctima menor de edad de identidad reservada de iniciales S.K.R. y desconocerse su domicilio actual y correcto, con fundamento en los artículos 27 fracción III, inciso b), de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la primera, y en cumplimiento a lo ordenado en proveído diecisiete de cinco de septiembre de dos mil veintidós, en donde se ordenó su emplazamiento al juicio de amparo **649/2022-VI** por edictos, los que se publicarán por tres veces; haciendo de su conocimiento que en la secretaría de este Juzgado de Distrito quedan a su disposición copias simples de la demanda de amparo, auto admisorio, acuerdos de treinta de junio y seis de julio del año en curso y del proveído de cinco de septiembre, todos de dos mil veintidós; asimismo, se hace de su conocimiento que la audiencia constitucional está señalada para las **nueve horas con cincuenta minutos del treinta de septiembre de dos mil veintidós** y que cuenta con un término de treinta días hábiles, contados a partir de la última publicación de los edictos, para que ocurra a este juzgado de Distrito a hacer valer sus derechos; en el entendido que de no señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en el municipio de Naucalpan de Juárez, Estado de México, en que reside este órgano federal, las posteriores notificaciones, aun las que deban ser personales, se le harán por lista de acuerdos que se publica en los estrados de este juzgado de Distrito, con fundamento en el artículo 29, de la Ley de Amparo.

Atentamente.

Naucalpan de Juárez, Estado de México, siete de septiembre de dos mil veintidós de 2022.

Secretario del Juzgado Decimoquinto de Distrito en el Estado de México,
con residencia en Naucalpan de Juárez.

Daniel Armando Néquiz González.

Rúbrica.

(R.- 526707)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Hidalgo
Sección Amparo
EDICTO

En el juicio de amparo 272/2022-2, del índice del Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Hidalgo, promovido Alejandro Arellano Ángeles, contra un acto que reclaman de la Tercera Sala Civil y Familiar del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Hidalgo, se dictó un acuerdo en el que, con fundamento en el artículo 27, fracción III, inciso c), de la Ley de Amparo, se ordenó la publicación de edictos a efecto de lograr el emplazamiento de Ericka Arizpe López, a quien se hace de su conocimiento que ante este Juzgado se encuentra radicado el juicio de derechos arriba indicado, en el cual se reclama consistente en la suspensión de la retención del 50% del salario del quejoso por concepto de pensión alimenticia, emitido dentro del expediente 458/2016, en contra del aquí quejoso; por ello, se le hace saber que deberá presentarse ante este Juzgado Federal sito en Boulevard Luis Donaldo Colosio número 1209, Reserva Aquiles Serdán, Fraccionamiento Colosio I, primera etapa, Edificio "B", 2º. Piso, Palacio de Justicia Federal, código postal 42084, Pachuca de Soto, Hidalgo, dentro del término de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación, a deducir los derechos que a su interés correspondan, en el entendido que deberá identificarse con alguno de los siguientes documentos: Credencial de Elector, Pasaporte, Cartilla del Servicio Militar Nacional, Cédula Profesional, Identificación oficial vigente con fotografía y firma, expedida por el gobierno federal, estatal, municipal o de la Ciudad de México que tenga impresa la Clave Única de Registro de Población, Certificado de Matrícula Consular, expedido por la Secretaría de Relaciones Exteriores, licencia de conducir vigente, permiso para conducir vigente en el caso de menores de edad; credencial del Instituto Nacional de las Personas Adultas Mayores; y tratándose de extranjeros el documento migratorio vigente que corresponda, bajo apercibimiento que de no señalar domicilio, se seguirá el presente juicio, haciéndose las ulteriores notificaciones por lista que se fijará en este Juzgado; asimismo, se le comunica que en autos están programadas las diez horas con once minutos del dos de septiembre de dos mil veintidós, para la celebración de la audiencia constitucional.

Pachuca de Soto, Hidalgo, 29 de agosto de 2022.
Secretario del Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Hidalgo.
José Pablo Herrera Rayet.
Rúbrica.

(R.- 526818)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Octavo de Distrito de Amparo en Materia Penal en la Ciudad de México
EDICTO

En los autos del Juicio de Amparo número **873/2021**, promovido por Pedro Gutiérrez León, contra actos del **JUZGADO CUARTO DE EJECUCIÓN DE SANCIONES PENALES DE LA CIUDAD DE MÉXICO**, consistente en la **RESOLUCIÓN DE ONCE DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTIUNO, EMITIDA EN LA CARPETA DE EJECUCIÓN 485/2018 DONDE SE NEGÓ EL BENEFICIO DE PRELIBERACIÓN, SOLICITADO CON MOTIVO DE LA SENTENCIA CONDENATORIA EMITIDA EN LA CAUSA PENAL 616/2018 (ANTES 117/2003) DEL ÍNDICE DEL EXTINTO JUZGADO TRIGÉSIMO QUINTO PENAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO**, donde se señaló a EMMA ESPINOSA ROBLES, MARIANO ESPINOSA ROBLES y PEDRO ARTURO AHEDO ESPINOSA, como terceros interesados, y en virtud de que se desconoce el domicilio actual de los citados contendientes, se ha ordenado emplazarlos por edictos que deberán publicarse por tres veces con intervalos de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la república, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 30, fracción II, de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria, a la ley reglamentaria del juicio de amparo, haciéndoles saber que deberán presentarse dentro del plazo de treinta días, contado a partir del día siguiente de la última publicación, a manifestar lo que a su derecho convenga, quedando a su disposición copia simple de la demanda en la actuario de este Juzgado. Si pasado este plazo, no comparecieren por sí o por su apoderado que pueda representarlos, se seguirá el juicio, haciéndoles las subsecuentes notificaciones por lista que se fijará en los estrados de este Juzgado Federal.

Atentamente:
Ciudad de México, 05 de septiembre de 2022
Secretaria del Juzgado Octavo de Distrito de Amparo en Materia Penal en la Ciudad de México
Licenciada Elizabeth Escamilla Chávez.
Rúbrica.

(R.- 526889)

Estados Unidos Mexicanos
Centro de Justicia Penal en el Estado
Culiacán, Sinaloa
EDICTO

Al INTERESADO, o representante legal de los objetos asegurados consistente en: “200 billetes de \$500.00 y un billete de \$200.00, sumando un total de \$100.200.00 (CIEN MIL DOSCIENTOS PESOS, 00/100 M.N.).”

En cumplimiento al acuerdo de seis de julio de dos mil veintidós, dictado en la **declaratoria de abandono 5/2021**, del índice del Centro de Justicia Penal Federal en el Estado de Sinaloa, con sede en Culiacán, promovido por el Agente del Ministerio Público de la Federación en Apoyo de la Célula 7 del Equipo 1 de Investigación y Litigación en Guamúchil, Sinaloa, **se notifica** por esta vía **al interesado o representante legal del objeto asegurado** supra referido, para que comparezca a la audiencia por videoconferencia que resolverá la procedencia de la declaración de abandono de bienes, fijada para las **NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS (HORARIO DEL PACIFICO) DEL LUNES DOCE DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTIDÓS**, en el entendido que el correspondiente ID de la herramienta tecnológica a utilizar, “Cisco Webex Meetings” es **Número de la reunión (código de acceso): 2490 429 5567, Contraseña de la reunión: 52021**.

Teniendo la opción el interesado, o representante legal de los objetos asegurados acompañado de su abogado y/o asesor jurídico, de presentarse a las instalaciones de la Fiscalía General de la República con sede en Guamúchil, Sinaloa, por lo menos con **treinta minutos de anticipación** de la hora señalada para la celebración de la audiencia, donde contarán con apoyo tecnológico a su disposición para participar en la misma audiencia de mérito.

Atentamente

Culiacán, Sinaloa, seis de julio de 2022.

Administrador del Centro de Justicia Penal Federal en el Estado de Sinaloa, con residencia en Culiacán.

Mtro. Ibán García Galindo

Rúbrica.

(R.- 527167)

Estados Unidos Mexicanos
Centro de Justicia Penal en el Estado
Culiacán, Sinaloa
EDICTO

Al INTERESADO, o representante legal de los objetos asegurados consistente en: “UN VEHÍCULO MARCA FORD, TIPO CARGA, LÍNEA F-350, 2 PUERTAS, COLOR VERDE, SIN PLACAS DE CIRCULACIÓN, NÚMERO DE SERIE AC3JHJ68417, PROCEDENCIA NACIONAL, MODELO 1990”.

En cumplimiento al acuerdo de seis de julio de dos mil veintidós, dictado en la **declaratoria de abandono 15/2021**, del índice del Centro de Justicia Penal Federal en el Estado de Sinaloa, con sede en Culiacán, promovido por el Agente del Ministerio Público de la Federación Titular de la Célula 4 del Equipo I de Investigación y Litigación en el Estado de Sinaloa, Culiacán, **se notifica** por esta vía **al interesado o representante legal del objeto asegurado** supra referido, para que comparezca a la audiencia por videoconferencia que resolverá la procedencia de la declaración de abandono de bienes, fijada para las **DIEZ HORAS CON CUARENTA Y CINCO MINUTOS (HORARIO DEL PACIFICO) DEL LUNES DOCE DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTIDÓS**, en el entendido que el correspondiente ID de la herramienta tecnológica a utilizar, “Cisco Webex Meetings” es **Número de la reunión (código de acceso): 2499 953 2295, Contraseña de la reunión: 152021**.

Teniendo la opción el interesado, o representante legal de los objetos asegurados acompañado de su abogado y/o asesor jurídico, de presentarse a las instalaciones de la Fiscalía General de la República con sede en Culiacán, Sinaloa, por lo menos con **treinta minutos de anticipación** de la hora señalada para la celebración de la audiencia, donde contarán con apoyo tecnológico a su disposición para participar en la misma audiencia de mérito.

Atentamente

Culiacán, Sinaloa, seis de julio de 2022.

Administrador del Centro de Justicia Penal Federal en el Estado de Sinaloa, con residencia en Culiacán.

Mtro. Ibán García Galindo

Rúbrica.

(R.- 527168)

Estados Unidos Mexicanos
Centro de Justicia Penal en el Estado
Culiacán, Sinaloa
EDICTO

Al INTERESADO, o presentante legal de los objetos asegurados consistente en: “VEHICULO TIPO SEDAN, MODELO MONDEO, MARCA FORD, CUATRO PUERTAS, COLOR ARENA, SIN PLACAS DE CIRCULACION, CON NUMERO DE IDENTIFICACION VEHICULAR: WFOFT41F963128382, CORRESPONDE A UN VEHICULO DE ORIGEN EXTRANJERO Y AÑO MODELO 2006.”.

En cumplimiento al acuerdo de seis de julio de dos mil veintidós, dictado en la **declaratoria de abandono 19/2021**, del índice del Centro de Justicia Penal Federal en el Estado de Sinaloa, con sede en Culiacán, promovido por el Agente del Ministerio Público de la Federación Titular de la Célula V-1 Mazatlán, Sinaloa, **se notifica** por esta vía **al interesado o representante legal del objeto asegurado** supra referido, para que comparezca a la audiencia por videoconferencia que resolverá la procedencia de la declaración de abandono de bienes, fijada para las **NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS (HORARIO DEL PACIFICO) DEL MARTES TRECE DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTIDÓS**, en el entendido que el correspondiente **ID** de la herramienta tecnológica a utilizar, “**Cisco Webex Meetings**” es **Número de la reunión (código de acceso): 2499 203 2159, Contraseña de la reunión: 192021**.

Teniendo la opción el interesado, o representante legal de los objetos asegurados acompañado de su abogado y/o asesor jurídico, de presentarse a las instalaciones de la Fiscalía General de la República con sede en Mazatlán, Sinaloa, por lo menos con **treinta minutos de anticipación** de la hora señalada para la celebración de la audiencia, donde contarán con apoyo tecnológico a su disposición para participar en la misma audiencia de mérito.

Atentamente

Culiacán, Sinaloa, seis de julio de 2022.

Administrador del Centro de Justicia Penal Federal en el Estado de Sinaloa, con residencia en Culiacán.

Mtro. Ibán García Galindo

Rúbrica.

(R.- 527169)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Primer Tribunal Colegiado en Materias Penal y Civil del Vigésimo Circuito,
con residencia en Tuxtla Gutiérrez
EDICTO

JOSÉ GERARDO DÍAZ GÓMEZ.
TERCERO INTERESADO

En el juicio de amparo directo 403/2022, promovido por Jesús Enríquez Bolom, solicitó el amparo y protección de la Justicia Federal, señaló como autoridades responsables a los Magistrados que conforman la Sala Regional Colegiada Mixta, Zona 03 San Cristóbal, del Tribunal Superior de Justicia del Estado, y al Alcaide del Centro Estatal de Reinserción Social de Sentenciados número Cinco, ambos con sede en San Cristóbal de Las Casas, Chiapas, y como tercero interesado resulta ser José Gerardo Díaz Gómez, de quien se ignora su domicilio y paradero; el acto reclamado es la sentencia dictada el veintinueve de noviembre de dos mil dieciocho, en el toca penal 26-B-1P03/2016, por la Sala Regional Colegiada Mixta, Zona 03 San Cristóbal, del Tribunal Superior de Justicia del Estado, con sede en San Cristóbal de Las Casas, Chiapas, en la que se modificó la sentencia condenatoria de doce de septiembre de dos mil dieciocho, pronunciada por la Juez del Ramo Penal del Distrito Judicial de San Cristóbal, en la causa penal 51/2010, instruida en contra de Jesús Enríquez Bolom, como penalmente responsable del delito de privación ilegal de la libertad en su modalidad de plagio o secuestro, cometido en agravio de José Gerardo Díaz Gómez; señaló como preceptos constitucionales violados los artículos 1, 2, 14, 16, 17, 20, inciso b), y 103, fracción I, de nuestra Carta Magna; por tanto, de conformidad con el artículo 27, fracción III, de la Ley de Amparo, en relación con el 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria, se ordena emplazarlo mediante edictos que deberán de publicarse por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días, contado del siguiente al de la última publicación, ante este Tribunal Colegiado a defender sus derechos.

Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, 20 de septiembre de 2022

Secretario de Acuerdos del Primer Tribunal Colegiado en Materias Penal y Civil del Vigésimo Circuito.

José Alejandro González Interiano

Rúbrica.

(R.- 527196)

Estados Unidos Mexicanos
Juzgado Quinto de Distrito de Amparo en Materia Penal en el Estado de Jalisco,
con residencia en Puente Grande
EDICTO

Al margen, el Escudo Nacional, con la leyenda que dice: Estados Unidos Mexicanos. Juzgado Quinto de Distrito de Amparo en Materia Penal en el Estado de Jalisco, con residencia en Puente Grande.

Dirigido a los terceros interesados: Miguel Ángel García García, Carlos Antonio Maldonado Rodríguez y Ever García Ruiz.

En cumplimiento al acuerdo de veintiséis de septiembre de dos mil veintidós, dictado en el juicio de amparo 203/2022-III, del índice de este Juzgado Quinto de Distrito de Amparo en Materia Penal en el Estado de Jalisco, promovido por Ramiro Estrada Zárate, contra actos del Juzgado Noveno del Primer Partido Judicial en el Estado de Jalisco y otras autoridades, de quienes reclamó el auto de formal prisión decretado en los autos de la causa penal 283/2014-C; juicio de amparo en el cual Miguel Ángel García García, Carlos Antonio Maldonado Rodríguez y Ever García Ruiz, son terceros interesados, de quienes se ordena su emplazamiento por medio de edictos por ignorarse su domicilio, en términos del artículo 27, fracción III, inciso c), de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la Ley de Amparo, para que se apersonen y señalen domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, apercibidos que de no hacerlo así, las ulteriores y aún las de carácter personal, se les harán por medio de lista que se fije en los estrados de este juzgado; asimismo se le hace del conocimiento que se encuentran señaladas las once horas con tres minutos del veinticuatro de octubre de dos mil veintidós, para el desahogo de la audiencia constitucional; en el entendido que se deja a su disposición la copia de traslado de la demanda de amparo en la secretaría correspondiente de este juzgado. Se les informa que deben presentarse dentro del término de treinta días, contado a partir del siguiente al de la última publicación.

Atentamente

Puente Grande, Jalisco, catorce de octubre de dos mil veintidós.

Secretario del Juzgado Quinto de Distrito de Amparo en Materia Penal en el Estado de Jalisco.

Erik Alejandro Ramírez Aparicio.

Rúbrica.

(R.- 527601)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Tribunal Laboral Federal de Asuntos Individuales
con residencia en Zacatecas, Zacatecas
EDICTO

Número de Expediente: 451/2021. Actor: Daniel Pérez Contreras. Demandada por edictos: "Tecnos Constructores", S.A. de C.V. Prestaciones: Pago de indemnización constitucional. Salarios vencidos del seis de agosto de dos mil veintiuno hasta la sentencia condenatoria. Prima de antigüedad. Aguinaldo proporcional del dos mil veintiuno. Vacaciones y prima vacacional. 672 horas extras. Prima dominical. Proporcional de utilidades de dos mil veinte y dos mil veintiuno. Intereses del 2% mensual capitalizable. El reconocimiento de las demandadas solidariamente responsables. Demás prestaciones que correspondan. La nulidad de cualquier documento que implique renuncia de derechos. "Tecnos Constructores", S.A. de C.V., tiene el término de **treinta días hábiles**, contado a partir del día siguiente al en que surta efectos la última publicación del presente edicto, para producir su contestación a la demanda. Se le **apercibe** que en caso de no hacerlo dentro de dicho término, se tendrán por admitidas las peticiones de la parte promovente, por perdido su derecho a ofrecer pruebas, así como objetar las de su contraria y, en su caso, a formular reconvencción. Se le **requiere** para que en su primer escrito o comparecencia señale domicilio para oír y recibir notificaciones dentro del lugar de residencia de este Tribunal, **apercibida** que de no hacerlo, las notificaciones personales se les practicará por boletín o por estrados. Se hace saber que el traslado de la demanda y anexos correspondiente, están a su disposición en las oficinas de este Tribunal Laboral calle Lateral, número 1202, Ciudad Gobierno, Cerro del Gato, código postal 98160, Zacatecas, Zacatecas.

Atentamente

Zacatecas, Zacatecas, veintinueve de julio de dos mil veintidós

Tribunal Laboral Federal de Asuntos Individuales con residencia en Zacatecas, Zacatecas.

Martha Irene Hernández Chávez

Rúbrica.

(R.- 527609)

Estados Unidos Mexicanos
Centro de Justicia Penal en el Estado
Culiacán, Sinaloa
EDICTO

Al INTERESADO, o representante legal de los objetos asegurados consistentes en:

“(Un gabinete marca dell modelo optiplex 990, service tag; 01 servidor marca dell modelo poer edge 2980, no. Jk7xng1; 01 servidor marca dell modelo power edgr 2950, no. Gk7xng1; 01 servidor marca dell modelo power edge r410, no. 8p6tnl1; gabinete genérico negro no. 046050005254; 01 servidor gamer, con la leyenda f.bcompu-gs, serial número gs0760; numerario moneda nacional \$3,808.50 (tres mil ochocientos ochos pesos 50/100 y 107 máquinas electrónicas).”

En cumplimiento al acuerdo de ocho de julio de dos mil veintidós, dictado en la declaratoria de abandono **21/2021**, del índice del **Centro de Justicia Penal Federal en el Estado de Sinaloa, con sede en Culiacán**, promovido por el **Agente del Ministerio Público de la Federación Titular de la Agencia Décima Segunda Investigadora UEIDAPLE, con sede en la Ciudad de México**, se notifica por esta vía al interesado o representante legal del objeto asegurado supra referido, para que comparezca a la audiencia por videoconferencia que resolverá la procedencia de la declaración de abandono de bienes, fijada para las **NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL QUINCE DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTIDÓS**, en el entendido que el correspondiente ID de la herramienta tecnológica a utilizar, **“Cisco Webex Meetings”** es Número de la reunión (código de acceso): **2497 269 3027**, Contraseña de la reunión: **212021**.

Teniendo la opción el interesado, o representante legal de los objetos asegurados acompañado de su abogado y/o asesor jurídico, de presentarse a las instalaciones de la Fiscalía General de la República con sede en Culiacán, Sinaloa, por lo menos con **treinta minutos de anticipación** de la hora señalada para la celebración de la audiencia, donde contarán con apoyo tecnológico a su disposición para participar en la misma audiencia de mérito.

Atentamente

Culiacán, Sinaloa, ocho de julio de dos mil veintidós.

Administrador del Centro de Justicia Penal Federal en el Estado de Sinaloa, con residencia en Culiacán.

Ibán García Galindo

Rúbrica.

(R.- 527613)

Estados Unidos Mexicanos
Centro de Justicia Penal en el Estado
Culiacán, Sinaloa
EDICTO

Al INTERESADO, o representante legal de los objetos asegurados consistentes en:

“INDICIO 1. UNA EMBARCACIÓN TIPO INMENSA, DE COLOR GRIS, CON TRES MOTORES FUERA DE BORDA MARCA YAMAHA DE 300 H.P.;

INDICIO 2. UNA EMBARCACIÓN TIPO INMENSA, DE COLOR GRIS, CON TRES MOTORES FUERA DE BORDA MARCA YAMAHA DE 300 H.P. CADA UNO, (02) DOS CONTENEDORES DE PLÁSTICO CON CAPACIDAD PARA 1000 LITROS CADA UNO Y (229) DOSCIENTOS VEINTINUEVE BIDONES CON CAPACIDAD PARA 50 LITROS CADA UNO.”

En cumplimiento al acuerdo de ocho de julio de dos mil veintidós, dictado en la **declaratoria de abandono 17/2021**, del índice del **Centro de Justicia Penal Federal en el Estado de Sinaloa, con sede en Culiacán**, promovido por el **Agente del Ministerio Público de la Federación Titular de la Célula 4, del Equipo I, Culiacán, Sinaloa**, se notifica por esta vía al interesado o representante legal del objeto asegurado supra referido, para que comparezca a la audiencia por videoconferencia que resolverá la procedencia de la declaración de abandono de bienes, fijada para las **Diez horas con cuarenta y cinco minutos del Trece de Diciembre de dos mil veintidós**, en el entendido que el correspondiente ID de la herramienta tecnológica a utilizar, **“Cisco Webex Meetings”** es Número de la reunión (código de acceso): **2483 231 8715**, Contraseña de la reunión: **172021**.

Teniendo la opción el interesado, o representante legal de los objetos asegurados acompañado de su abogado y/o asesor jurídico, de presentarse a las instalaciones de la Fiscalía General de la República con sede en Culiacán, Sinaloa, por lo menos con **treinta minutos de anticipación** de la hora señalada para la celebración de la audiencia, donde contarán con apoyo tecnológico a su disposición para participar en la misma audiencia de mérito.

Atentamente

Culiacán, Sinaloa, ocho de julio de dos mil veintidós.

Administrador del Centro de Justicia Penal Federal en el Estado de Sinaloa, con residencia en Culiacán.

Ibán García Galindo

Rúbrica.

(R.- 527615)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Décimo Segundo de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México
EDICTO

En los autos del juicio de amparo indirecto 1000/2021-V, del índice del Juzgado Décimo Segundo de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México, promovido por Alberto Feregrino Sánchez, por propio derecho y en representación de las menores de iniciales V. y R., ambas de apellidos F. C., en el cual reclama la resolución de veintitrés de septiembre de dos mil veintiuno, emitida por la Cuarta Sala de lo Familiar del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México, dentro del toca 586/2020, en la cual modificó el auto apelado de tres de junio de dos mil veintiuno, dictado en el expediente 1870/2016, por el Juez Trigésimo Primero de lo Familiar del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México, y en su lugar requirió al solicitante de amparo y a Leticia Sugeily Calderón Sánchez, para que cubrieran los honorarios de la perito, siendo estos por la cantidad de \$8,000.00 (ocho mil pesos 00/100 moneda nacional), con el apercibimiento que de no hacerlo en el plazo concedido, se dictaría en su contra auto de exequendo; y ante la imposibilidad de emplazar a la tercera interesada Leticia Sugeily Calderón Sánchez, se ordenó su emplazamiento por medio de EDICTOS los que se deberán publicar en el Diario Oficial de la Federación y en un periódico de circulación nacional por tres veces, de siete en siete días, apercibiéndola que tiene el plazo de treinta días contado a partir del siguiente al de la última publicación, para comparecer a este juicio, para los efectos legales procedentes, quedando a su disposición copia de la demanda de amparo, escrito aclaratorio y auto admisorio, en el local de este juzgado; también que de no señalar domicilio para oír y recibir notificaciones dentro de la jurisdicción de este órgano federal o de no comparecer, se le harán las subsecuentes notificaciones por medio de lista, sin ulterior acuerdo.

Ciudad de México, 05 de octubre de 2022.

Secretario del Juzgado Décimo Segundo de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México

Rubén Benítez Hernández

Rúbrica.

(R.- 527673)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Sexto de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México
J.A.I. 304/2022

En el juicio de amparo número **304/2022**, promovido por Fernanda Judith Márquez Avelino, por propio derecho; contra actos del **Juez y Actuario, ambos adscritos al Juzgado Primero de lo Civil de Proceso Oral del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México**; en el que se reclamó la orden de desocupación y entrega del inmueble que ocupaba, relativa al juicio oral civil expediente número **88/2017**, del índice del Juzgado Primero de lo Civil de Proceso Oral del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México, relacionado con el bien inmueble consistente en *una recámara y resto del inmueble ubicado en Lote 24 manzana 10 del Eje Cuatro sur, Avenida San Rafael Atlixco, Colonia El Rodeo, Código Postal 08510, Alcaldía Iztacalco en esta Ciudad de México*, el cual manifiesta ostentar la posesión; se advierte que no se cuenta con el domicilio **cierto y actual** en donde pudiera ser emplazado a éste, la tercera interesada **Dionisia Juana Avelino Jiménez, su sucesión, por conducto de su albacea Nicolás Avelino**, pese a que, se agotaron todas las investigaciones y gestiones a las que este juzgado tiene acceso para localizar el domicilio de dicha parte; en consecuencia, se ha ordenado emplazarlo por **medio de edictos**, con fundamento en el **artículo 27, fracción III, inciso b), de la Ley de Amparo**; quedando a disposición de la tercera interesada antes mencionada, en la Secretaría de este **JUZGADO SEXTO DE DISTRITO EN MATERIA CIVIL EN LA CIUDAD DE MÉXICO**, copia simple de la demanda respectiva; asimismo, se hace de su conocimiento que cuentan con un término de **treinta días**, que se computarán a partir de la última publicación de los edictos de mérito, para que ocurran ante este órgano de control constitucional a hacer valer sus derechos si a sus intereses convinieren y señalen domicilio para **oír y recibir** notificaciones en esta **Ciudad de México**, apercibido de que en caso de no hacerlo, las ulteriores notificaciones, aún las de carácter personal se le harán por medio de lista de acuerdos que se publica en este órgano jurisdiccional.

Atentamente.

Ciudad de México, 23 de septiembre de 2022.

La Secretaria del Juzgado Sexto de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México.

Lic. Azucena Espinoza Chá.

Rúbrica.

(R.- 527743)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Segundo de Distrito en Materia de Concursos Mercantiles
con residencia en la Ciudad de México y jurisdicción en toda la República Mexicana
EDICTO

En Los Autos Del Concurso Mercantil Expediente **18/2022-IV**, promovido por FIN CUATRO, S.A.P.I. de C.V., el veintidós de abril de dos mil veintidós, se dictó sentencia que declaró en concurso mercantil, a la comerciante FIN CUATRO, S.A.P.I. de C.V., y declaró abierta la etapa de conciliación; dicha resolución produce efectos de arraigo del responsable de la administración e la comerciante, con obligación de no separarse del lugar de su domicilio sin dejar apoderado instruido y expensado; se estableció como fecha de retroacción el día veintiséis de julio de dos mil veintiuno; se ordenó la suspensión de todo mandamiento de embargo o ejecución contra los bienes y derechos de la comerciante, con las excepciones a qué se refiere el artículo 65 de la Ley de Concursos Mercantiles; se ordenó a la comerciante suspender el pago de los adeudos contraídos con anterioridad a la fecha en que comience a surtir efectos esta sentencia de concurso mercantil salvo los que sean indispensables para la operación ordinaria de la empresa, El Instituto Federal de Especialistas de Concursos Mercantiles, designo conciliadora EMILIO GARDUÑO MORALES quien señaló como domicilio el ubicado en Ricardo Giraldes 5588 Colonia Vallarta Universidad en Zapopan Jalisco, C.P. 45110, a quien se ordenó que inicie el reconocimiento de créditos, lo que se hace del conocimiento de los acreedores de la concursada para que aquellos que así lo deseen, le presenten solicitud de reconocimiento de sus créditos. La publicación de este edicto surte efectos de notificación para quienes aún no hayan sido notificados en alguna forma diferente, ordenada en la propia sentencia.

Atentamente:

Ciudad de México, cuatro de mayo de dos mil veintidós.

El (la) Secretario (a) del Juzgado Segundo de Distrito en Materia de Concursos Mercantiles
con residencia en la Ciudad de México y jurisdicción en toda la República Mexicana.

Lic. Alberto Chávez Aguilar.

Rúbrica.

(R.- 527748)

AVISO AL PÚBLICO

Se informa que para la inserción de documentos en el Diario Oficial de la Federación, se deberán cubrir los siguientes requisitos:

- Escrito dirigido al Director General Adjunto del Diario Oficial de la Federación, solicitando la publicación del documento, fundando y motivando su petición conforme a la normatividad aplicable, con dos copias legibles.
- Documento a publicar en papel membretado que contenga lugar y fecha de expedición, cargo, nombre y firma autógrafa de la autoridad emisora, sin alteraciones, en original y dos copias legibles.
- Versión electrónica del documento a publicar, en formato Word, contenida en un solo archivo, correctamente identificado.
- Comprobante de pago realizado ante cualquier institución bancaria o vía internet mediante el esquema de pago electrónico e5cinco del SAT, con la clave de referencia 014001743 y la cadena de la dependencia 22010010000000. El pago deberá realizarse invariablemente a nombre del solicitante de la publicación, en caso de personas físicas y a nombre del ente público u organización, en caso de personas morales. El comprobante de pago se presenta en original y copia simple. El original del pago queda bajo resguardo de esta Dirección General Adjunta.

Nota: No se aceptarán recibos bancarios ilegibles; con anotaciones o alteraciones; con pegamento o cinta adhesiva; cortados o rotos; pegados en hojas adicionales; perforados; con sellos diferentes a los de las instituciones bancarias.

Todos los documentos originales, entregados al Diario Oficial de la Federación, quedarán resguardados en sus archivos.

Las solicitudes de publicación de licitaciones para Concursos de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios, así como los Concursos a Plazas Vacantes del Servicio Profesional de Carrera, se podrán tramitar a través de la herramienta "Solicitud de publicación de documentos en el Diario Oficial de la Federación a través de medios remotos", para lo cual además de presentar en archivo electrónico el documento a publicar, el pago correspondiente (sólo en convocatorias para licitaciones públicas) y la e.firma de la autoridad emisora del documento, deberá contar con el usuario y contraseña que proporciona la Dirección General Adjunta del Diario Oficial de la Federación.

Por ningún motivo se dará trámite a las solicitudes que no cumplan los requisitos antes señalados.
Teléfonos: 55 50 93 32 00 y 55 51 28 00 00, extensiones 35078 y 35079.

Atentamente
Diario Oficial de la Federación

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Primer Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito
EDICTOS

PRIMER TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA CIVIL DEL PRIMER CIRCUITO.
SECRETARÍA DE ACUERDOS.

JUICIO DE AMPARO DIRECTO 382/2022

QUEJOSA: DIGITAL COMPANY CORPORATION, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, POR CONDUCTO DE PABLO ALBERTO LÓPEZ DE LA ROSA.

EMPLAZAMIENTO A LA TERCERA INTERESADA GRUPO INTERMEX, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE.

En cumplimiento a lo ordenado por auto de dieciséis de agosto de dos mil veintidós, y con fundamento en el artículo 27, fracción III, inciso b), de la Ley de Amparo, y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, procédase a CITAR, NOTIFICAR Y EMPLAZAR A LA TERCERA INTERESADA GRUPO INTERMEX, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, por medio de EDICTOS a costa de la quejosa, los cuales se publicarán por TRES VECES, DE SIETE EN SIETE DÍAS, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República, como lo dispone el precepto legal en cita, haciéndole saber a la tercera interesada que deberá presentarse dentro del término de treinta días, contados del día siguiente al de la última publicación, ante este tribunal colegiado, a deducir sus derechos, quedando a su disposición en la Secretaría de Acuerdos de este tribunal, copia de la demanda de amparo relativa al expediente A.D.C. 382/2022, promovido por Digital Company Corporation, Sociedad Anónima de Capital Variable, por conducto de Pablo Alberto López de la Rosa, contra los actos que reclama del Segundo Tribunal Unitario en Materias Civil, Administrativa y Especializado en Competencia Económica, Radiodifusión y Telecomunicaciones del Primer Circuito y del Juez Primero de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México, consistentes en la sentencia dictada el veintiséis de abril de dos mil veintidós, en el toca 323/2021, y su ejecución, lo que se hace de su conocimiento, para los efectos legales a que haya lugar.

PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES, DE SIETE EN SIETE DÍAS, EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN Y EN EL PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN EN LA REPÚBLICA, ATENTO A LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 315 DEL CÓDIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS CIVILES.

Ciudad de México, a 16 de agosto de 2022.

La C. Secretaria de Acuerdos del Primer Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito.

Lic. Margarita Domínguez Mercado

Rúbrica.

(R.- 526709)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Tribunal Laboral Federal de Asuntos Individuales
con residencia en Zacatecas, Zacatecas
EDICTO

Número de Expediente: 417/2021. Parte actora: Juan Esteban Fraire Alvarado. Parte demandada a emplazar por edictos: "Planmin", sociedad anónima de capital variable. Prestaciones reclamadas: El pago de la indemnización correspondiente al importe de tres meses de salario integrado; el pago de prima de antigüedad; el pago de ciento ochenta horas extras; el pago de setecientos treinta horas excedentes; el pago de aguinaldo proporcional de dos mil veintiuno; el pago de vacaciones proporcionales y prima vacacional del período de uno de enero al diecisiete de agosto de dos mil veintiuno; el pago de aportaciones obrero patronales que se deben enterara al Instituto Mexicano del Seguro Social; el pago de aportaciones del cinco

por ciento del salario integrado que debe enterarse al Instituto Nacional del Fondo de la Vivienda para los Trabajadores; el pago del dos por ciento del salario diario integrado por concepto del sistema de ahorro para el retiro; el pago de salarios vencidos; el pago del dos por ciento mensual sobre el importe de quince meses de salario de conformidad con el artículo 48 de la Ley Federal del Trabajo; el pago de reparto de utilidades del ejercicio fiscal dos mil veintiuno-dos mil veintidós; y el pago de la compensación variable. La demandada "Planmin", sociedad anónima de capital variable, tiene el término de treinta días hábiles, contado a partir del día siguiente al en que surta efectos la última publicación del presente edicto, para producir su contestación a la demanda, de conformidad con el quinto párrafo del artículo 712 de la Ley Federal del Trabajo. Se apercibe a la demandada, que en caso de no hacerlo dentro de dicho término, se tendrán por admitidas las peticiones de la parte promovente -salvo aquellas que sean contrarias a la ley-, por perdido su derecho a ofrecer pruebas, así como objetar las de su contraria y, en su caso, a formular reconvencción. Sin perjuicio de que hasta antes de la audiencia preliminar pueda ofrecer pruebas en contrario para demostrar que el actor no es trabajador o que no son ciertos los hechos afirmados por aquél. De igual manera, en términos del artículo 739 de la Ley Federal del Trabajo, se le requiere para que en su primer escrito o comparecencia señale domicilio para oír y recibir notificaciones dentro del lugar de residencia de este Tribunal, apercibida que, de no hacerlo, las notificaciones personales se les practicarán por boletín o por estrados. Se hace saber a la demandada "Planmin, sociedad anónima de capital variable, que el traslado de la demanda y anexos correspondiente, están a su disposición en las oficinas de este Tribunal Laboral. Este tribunal laboral tiene su domicilio en calle Lateral, número 1202, Ciudad Gobierno, Cerro del Gato, código postal 98160, Zacatecas, Zacatecas.

Atentamente

Zacatecas, Zacatecas, cinco de septiembre de dos mil veintidós
Secretaría Instructora del Tribunal Laboral Federal de Asuntos Individuales
con residencia en Zacatecas, Zacatecas

Ana Gabriela Bañuelos Rayas

Rúbrica.

(R.- 527605)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Segundo de Distrito en Materia de Amparo Civil,
Administrativa y de Trabajo y de Juicios Federales

San Andrés Cholula, Puebla
Amparo Indirecto 1085/2022

EDICTO

Emplazamiento a los terceros interesados: **Elvia Larios Gómez y Grupo Constructor Tuxpan, Sociedad Anónima de Capital Variable.**

En los autos del juicio de amparo **1085/2022**, promovido por **Banco del Bajío, Sociedad Anónima, Institución de Banca Múltiple**, por conducto de su apoderado general para pleitos y cobranzas **Marina Luna Luna**, contra actos del **Juez Quinto Especializado en Materia Civil del Distrito Judicial de Puebla**, consistentes en: 1. La falta de emplazamiento a juicio y todo lo actuado dentro del expediente **1037/2017** del índice del **Juzgado Quinto Especializado en Materia Civil del Distrito Judicial de Puebla**; 2. La sentencia dictada dentro del expediente **1037/2017** del índice del **Juzgado Quinto Especializado en Materia Civil del Distrito Judicial de Puebla**; y 3. Todo lo actuado dentro del expediente **1037/2017** del índice del **Juzgado Quinto Especializado en Materia Civil del Distrito Judicial de Puebla**; y 4. **El instrumento número doscientos veinticuatro**, mediante el cual se formalizó la escritura pública del contrato de compraventa; y del Registro Público de la Propiedad de la Circunscripción Territorial de Cholula, Puebla, consistentes en: 1. La inscripción del instrumento número **doscientos veinticuatro**, mediante el cual se formalizó la escritura pública del contrato de compraventa. 2. La cancelación de embargo derivado del juicio ejecutivo mercantil **1010/2009** del índice del Juzgado Décimo Noveno de lo Civil (actualmente Décimo Noveno de lo Civil de Proceso Escrito de la ciudad de México). En cumplimiento al auto de ocho de septiembre de dos mil veintidós se ordenó su emplazamiento por edictos, que se publicarán por tres veces, de siete en siete días naturales, por única ocasión, en el "Diario Oficial de la Federación" y en los periódicos "Excélsior", "El Universal" o "Reforma", de conformidad con lo dispuesto en los artículos 27, fracción III, inciso b) de la Ley de Amparo y

315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria, según su artículo 2º; haciendo de su conocimiento que deberá presentarse ante el Juzgado Segundo de Distrito en Materia de Amparo Civil, Administrativa y de Trabajo y de Juicios Federales en el Estado de Puebla, dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación, para hacer valer sus derechos y señalar domicilio para recibir notificaciones, apercibida que de no hacerlo se continuará el juicio y las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal, se le harán por medio de lista. Queda a su disposición en la Secretaría de este órgano jurisdiccional copia autorizada de la demanda de amparo.

Atentamente

San Andrés Cholula, Puebla, ocho de septiembre de dos mil veintidós.

Secretaría del Juzgado Segundo de Distrito en Materia de Amparo Civil, Administrativa
y de Trabajo y de Juicios Federales en el Estado de Puebla.

Lic. Delia Norma Rodríguez Castañeda.

Rúbrica.

(R.- 527649)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación

Cuarto Tribunal Unitario en Materias Civil, Administrativa y Especializado en Competencia
Económica, Radiodifusión y Telecomunicaciones del Primer Circuito

31

EDICTO

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN CUARTO TRIBUNAL UNITARIO EN MATERIAS CIVIL, ADMINISTRATIVA Y ESPECIALIZADO EN COMPETENCIA ECONÓMICA, RADIODIFUSIÓN Y TELECOMUNICACIONES DEL PRIMER CIRCUITO.

EDICTO. A la tercera interesada **Comercializadora CARNEMAX, Sociedad Anónima de Capital Variable**, en el juicio de amparo indirecto **51/2022**, promovido por **Scotiabank Inverlat, Sociedad Anónima, Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Scotiabank Inverlat**, contra la resolución de trece de mayo de dos mil veintidós, dictada en el toca **85/2022 por el Segundo Tribunal Unitario en Materias Civil, Administrativa y Especializado en Competencia Económica, Radiodifusión y Telecomunicaciones del Primer Circuito** y su ejecución atribuida al **Juzgado Sexto de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México**. Al advertirse de constancias que les revisten el carácter de tercero interesado y desconocerse su domicilio actual y correcto, con fundamento en los artículos 27, fracción III, inciso b) de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente a la primera, y en cumplimiento a lo ordenado en auto de uno de septiembre de dos mil veintidós, en donde se ordenó su emplazamiento por edictos que se publicarán por **tres veces, de siete en siete días, mediando entre cada una de las publicaciones seis días hábiles en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República Mexicana**; haciendo de su conocimiento que en la Secretaría de este Tribunal quedan a su disposición copias simples de la demanda con su anexo y del escrito de desahogo; así como de los proveídos del veintitrés y veintinueve de junio, así como uno y veintiséis de julio y cuatro de agosto, todos de dos mil veintidós; asimismo se hace de su conocimiento que cuenta con un término de **treinta días hábiles**, contados a partir de la última publicación de los edictos, para que ocurra a este Tribunal a hacer valer sus derechos, en el entendido que de no señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en la Ciudad de México, las posteriores notificaciones aun las que deban ser personales se le harán por medio de lista que se fije en los estrados de este Tribunal Unitario, con fundamento en el artículo 29 de la Ley de Amparo.

Atentamente

Ciudad de México, a trece de septiembre de dos mil veintidós.

Secretaría de Acuerdos del Primer Tribunal Unitario en Materias Civil,
Administrativa y Especializado en Competencia Económica, Radiodifusión
y Telecomunicaciones del Primer Circuito

Fabiola María Bonilla San Miguel

Rúbrica.

(R.- 527752)